C/2024/2118

11.3.2024

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11497 – CIP / MIESCOR / PHPL / PHC)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2024/2118)

1. El 27 de febrero de 2024, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Connect Infrastructure Pte. Limited («CIP», Singapur), perteneciente al grupo Stonepeak, bajo el control de D. Michael Dorrell.

— Meralco Industrial Engineering Services Corporation («MIESCOR», Filipinas), bajo el control de Pilipinas Enterprise Management Holdings, Inc. (Filipinas).

— PTCI Holdings Pte. Limited («PHPL», Singapur), bajo el control conjunto de Macquarie Group Ltd. (Australia) y Global Network Inc. (Emiratos Árabes Unidos).

— Pylon Holdings, Corp. («PHC», Filipinas).

CIP, MIESCOR y PHPL adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de PHC.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— CIP es una sociedad de cartera de inversiones que, conjuntamente con MIESCOR, controla MIESCOR Infrastructure Development Corporation («MIDC»), que es una sociedad que se dedica al arrendamiento de espacio en torres de telecomunicaciones en Filipinas.

— MIESCOR se dedica principalmente a los servicios de ingeniería, construcción y diseño.

— PHPL es una sociedad de cartera de inversión. Posee indirectamente el 100 % de Phil-Tower Consortium Inc. («PTCI»), que es una sociedad dedicada al arrendamiento de espacios en torres de telecomunicaciones en Filipinas.

3. Las actividades comerciales de la empresa PHC son las siguientes: la empresa es una entidad de nueva creación que seguirá desarrollando las actividades existentes de MIDC y PTCI, concretamente el arrendamiento de espacio en torres de telecomunicaciones en Filipinas.

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre la tramitación simplificada de determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo, sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11497 – CIP / MIESCOR / PHPL / PHC

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË